

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

(MODALIDAD C PYMES COMERCIALES)



Advertido error de hecho en la Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la provincia de Jaén por la que se declara el desistimiento y se inadmiten a trámite determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2020 (modalidad C pymes Comerciales), publicada en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, en la dirección www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad, con fecha 16 de noviembre de 2020, se procede a su oportuna corrección:

En el fundamento de derecho primero;

Donde dice: "Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Jaén, correspondiente al domicilio del taller artesano donde se vayan a realizar las actuaciones, que actuará por delegación de la persona titular de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de agosto de 2017."

Debe decir: " Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la provincia de Jaén, donde se encuentra el taller artesano donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas."



Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	23/11/2020 11:33:01	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8VRLZHFE6F53JHEFWSCCX6MLES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el ANEXO I donde se contiene relación de personas o entidades solicitantes que se tienen por desistidas de su solicitud por no subsanar en plazo y/o forma;

En lugar de la tabla :

N.º SOLICITUD	CIF /DNI	RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE
1383863	***6128**	GÓMEZ ORTEGA ANABEL
1388266	B23733041	PANADERIA COSME PLANET SLU
1388649	B56023229	ROMAN ´S 2015 S.L.
1387039	F23746472	COPIADORAS LA LOMA S.C.A.
1390412	B23665490	SUBE Y BAJA BIKES, S.L.
1388570	F23527708	S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA
1388619	B23764848	RODISUR JURALCA, S.L.

Debe aparecer la tabla:

N.º SOLICITUD	CIF /DNI	RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE
1383863	***6128**	GÓMEZ ORTEGA ANABEL
1388266	B23733041	PANADERIA COSME PLANET SLU
1388649	B56023229	ROMAN ´S 2015 S.L.
1387039	F23746472	COPIADORAS LA LOMA S.C.A.
1390412	B23665490	SUBE Y BAJA BIKES, S.L.
1388570	F23527708	S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA
1388619	B23764848	RODISUR JURALCA, S.L.



Paseo de la Estación, 19
 23007 JAÉN
 Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	23/11/2020 11:33:01	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8VRLZHFE6F53JHEFWSCCX6MLES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





1384670	B23769698	DESARROLLO EMPRESARIAL SAETIR, S.L.
---------	-----------	-------------------------------------

En el ANEXO II donde se contiene la relación de personas o entidades solicitantes a las que se inadmite su solicitud:

En lugar de la tabla que recoge la relación de las causas de inadmisión:

RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMOS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7
CAUSA 18	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS.	Art. 4

Debe de aparecer la siguiente tabla que contempla las siguiente relación de causas de inadmisión:

RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO

Paseo de la Estación, 19
 23007 JAÉN
 Teléfono: 955063910 Fax: 953013392



FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	23/11/2020 11:33:01	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8VRLZHFE6F53JHEFWSCCX6MLES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7
CAUSA 18	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS.	Art. 4
CAUSA 19	SOLICITUD DUPLICADA	ART.13.5
CAUSA 20	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD/DECLARACIÓN ARCHIVO DE LA MISMA	ART.94.1 LEY 39/2015
CAUSA 21	CAMBIO DE MODALIDAD DE OFICIO	Asignación nuevo número expediente

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

EL DELEGADO TERRITORIAL
 Fdo. Francisco Joaquín Martínez Garvín



Paseo de la Estación, 19
 23007 JAÉN
 Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	23/11/2020 11:33:01	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8VRLZHFE6F53JHEFWSCCX6MLES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

